Resolución de 10 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero), esta Dirección General

RESUELVE

Primero.
Aprobar, finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, las relaciones definitivas de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, que serán publicadas en la página web de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/

Segundo.
Esta publicación servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Tercero.
Publicar como Anexos a la presente Resolución la relación definitiva de concursantes admitidos y la relación definitiva de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto.
Conforme a lo previsto en la Base 7.1 de la convocatoria, las personas admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos, para aportar al proceso de Concurso de traslados, cuando proceda, la documentación acreditativa de Servicios Prestados, exclusivamente por vía telemática a través de la aplicación RMER Registro Electrónico de Méritos del Servicio Madrileño de Salud

- Servicios prestados en centros del SERMAS, incluidos en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, del Decreto 246/2023, así como los del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico, **se asignarán de oficio** por la Administración al finalizar el plazo establecido para la aportación de méritos. Por tanto, no es necesario que la persona interesada los aporte a través del RMER.

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Esta información estará disponible en la aplicación RMER, dentro del mérito "Servicios prestados calculados de oficio", pudiendo ser consultada por la persona interesada en cualquier momento.

Cuando la persona aspirante detecte cualquier discrepancia, deberá solicitar la revisión al centro donde se realizaron los servicios, utilizando el formulario "Trámites RRHH SERMAS" disponible en la Sede Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud seleccionando como destinatario el centro al que vaya dirigida la comunicación de corrección de datos.

- Servicios prestados fuera del SERMAS, así como aquellos prestados en los Centros del SERMAS incluidos en el apartado 2º de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 246/2023, exceptuando Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico, **deberán ser aportados por la persona interesada** en la aplicación RMER, junto con la acreditación correspondiente y vida laboral actualizada.

Solo se valorarán los servicios que se encuentren efectivamente aportados y asignados al proceso desde la aplicación en RMER.

No se valorará ningún mérito presentado fuera del plazo.

Está disponible un manual para la asociación de méritos al concurso de traslados: Guía de uso RMER para Concurso de Traslados

Quinto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Comunidad de Madrid Concurso de traslados. Servicio Madrileño de Salud o a través de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid https://sede.comunidad.madrid/, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses, a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Miguel Ángel Rodríguez Roiloa

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*